



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
SECRETARIA DE CULTURA Y
EDUCACION
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

R E S O L U C I O N N° 299/19

Rosario, Cuna de la Bandera, 26 de junio de 2019.

VISTO, que la Municipalidad de Rosario a través de la Secretaría de Cultura y Educación, impulsa el **PROGRAMA DE APOYO A ARTISTAS DE ROSARIO EN RESIDENCIAS** con el fin de ampliar las posibilidades de formación y creación en prácticas artísticas profesionales.

Que las residencias de artistas proponen un espacio y un tiempo distante de los lugares habituales de trabajo, ofreciendo nuevas posibilidades de producción, investigación e interacción con la obra, a la vez que incentiva el intercambio entre diversos agentes del campo del arte.

TENIENDO EN CUENTA, que en el año 2011, el Museo Castagnino+MACRO y el Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe llevaron adelante, conjuntamente, un programa de residencias para artistas. En esta oportunidad, la Municipalidad de Rosario ofrecerá apoyo económico para un/una artista de Rosario para participar de una residencia en Curadora/Residencia para artistas, coordinada por los artistas Cintia Clara Romero y Maximiliano Peralta Rodríguez; y

CONSIDERANDO, que esta residencia, fue desarrollada con el fin de brindar un lugar propicio para el intercambio, investigación y producción en vínculo con las problemáticas del arte actual y se propone repensar el lugar del artista, proponiendo una deslocalización de los entornos urbanos para producir desde las inmediaciones, con el objetivo de difundir y potenciar la práctica artística contemporánea en la región.

Que está ubicada en un paraje semi rural de la comuna de San José del Rincón (Santa Fe, Argentina) rodeado de arboledas, ríos y lagunas, cuenta con tres habitaciones, un taller, una carpintería al aire libre y una huerta, para que los residentes desarrollen sus proyectos. Durante los días que dura cada temporada, se comparten la casa, las comidas y los procesos de trabajo, proponiendo una comunión entre la práctica artística, las tareas cotidianas del hogar y el entorno natural; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ART. 1º: APRUÉBESE, las siguientes bases y condiciones correspondientes al **"PROGRAMA DE APOYO A ARTISTAS DE ROSARIO EN RESIDENCIAS"**:

BASES Y CONDICIONES

1.- RESIDENCIA

1.1.- La Municipalidad de Rosario junto Curadora/Residencia de arte ofrecen una (1) beca completa a un/una artista de Rosario para realizar una residencia en Curadora durante el 8 y el 23 de septiembre de 2019.

1.2.- El/la artista seleccionado/a recibirá por parte de la Municipalidad de Rosario una beca completa para participar de la residencia. Por su parte Curadora Residencia recibirá al artista y le brindará alojamiento durante toda la estadía en el espacio destinado a esos fines. Todos los gastos adicionales, relativos a la ejecución de la residencia (traslados y/o producción de obra, aduanas, etc.) serán de exclusivo cargo del artista seleccionado.

1.3.- La residencia en Curadora incluye los siguientes ítems: Alojamiento en casa particular de los artistas coordinadores / Taller compartido. / Desayuno, almuerzo y cena. / Acceso a internet. / Acompañamiento logístico y operativo de los proyectos. / Acceso a las plataformas de gestión y circulación de Curadora. / Producción de una publicación anual que documenta la experiencia de los períodos de Residencias 2019.

2.- DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

2.1.- Podrán presentarse artistas de la ciudad de Rosario hasta el 12 de agosto de 2019 inclusive.

2.2.- En esta oportunidad se atenderá especialmente a proyectos vinculados a las prácticas artísticas que contemplen al cuerpo y/o la acción como medios productivos.

2.3.- Los proyectos deberán presentarse a través de un formulario en línea que deberá completarse en su totalidad. Dicho formulario se publicará en la página web municipal de Secretaría de Cultura y Educación (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>). En caso de presentar campos incompletos, la postulación será rechazada. En el formulario se contemplan los siguientes datos:

a. Datos personales: nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico, teléfono de contacto.

b. CV completo y bio.

c. Breve descripción del proyecto a realizar durante la estadía. Imágenes, bocetos, renders del proyecto.

d. Selección de 3 (tres) proyectos/obras anteriores. Imágenes, registros de exposición o links y ficha técnica completa de cada obra.

e. Carta de motivación.

3.- DE LA SELECCIÓN

3.1.- Para la evaluación de las postulaciones, se hará una preselección por un comité constituido por un miembro de la Secretaría de Cultura y Educación y dos invitados externos. Se elaborará una lista de preselección que será enviada a la entidad anfitriona, en la que recaerá la selección definitiva.

3.2.- Los criterios de selección estarán centrados en la pertinencia del proyecto en relación a lo propuesto en la presente convocatoria, a saber, factibilidad del proyecto en el marco de la residencia en que se desarrollará. El dictamen por parte del jurado será asimismo definitivo e inapelable.

3.3.- Los miembros del jurado local serán comunicados en el transcurso de la presente convocatoria. El artista seleccionados será comunicado a través de la página web de la Secretaría de Cultura y Educación (<https://www.rosario.gob.ar/cultura>) a partir del día 19 de agosto de 2019.

4.- COMPROMISOS DEL ARTISTA

4.1.- El/la artista seleccionado/a se compromete a mencionar y utilizar los logos de las instituciones organizadoras en todas las vías de comunicación vinculada al trabajo en la residencia.

4.2.- El/la artista deberá cumplir los tiempos de estadía en la residencia en Curadora estipulados en la

presente convocatoria.

4.4.- Una vez finalizada la residencia, la Municipalidad de Rosario puede proponerle al artista realizar en la ciudad de Rosario una charla o presentación de su experiencia y trabajo realizado durante su estadía en Curadora.

4.5.- La presentación a esta convocatoria supone la plena aceptación de sus bases y condiciones. Cualquier duda derivada de la interpretación del presente Reglamento será resuelta por la Asesoría Legal de la Secretaría de Cultura y Educación.


5.- CRONOGRAMA

Convocatoria: 8 de julio al 12 de agosto de 2019.

Publicación de artista seleccionado/a: Semana del 19 de agosto de 2019.

ART. 2º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.




Lic. CLARISA APPENDINO
Subsecretaria de Industrias
Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This not only helps in tracking expenses but also ensures compliance with tax regulations.

In the second section, the author outlines the various methods used for data collection and analysis. It includes a detailed description of the survey process, from the selection of participants to the distribution of questionnaires. The results of the survey are then presented in a clear and concise manner, highlighting the key findings and their implications.

The final part of the document provides a comprehensive overview of the project's objectives and the steps taken to achieve them. It concludes with a summary of the overall findings and a list of recommendations for future research. The author expresses their gratitude to the participants and the funding agency for their support throughout the project.

